



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NVEVE.

siguiente

capítulo  
= 11 =

que dha Villa tiene unabr. prohibi  
cion para que no se puedan nombrar por  
alcaldes o rexidores Padre a Hijo, ni Hijo  
a Padre, Hermano, a Hermano, ni quada,  
aguardado, ni negro, ayerno, ni por el contra  
rio se ha vienba por este contrato que dha  
prohibicion se aia de guardar.

Ha sido conota o parece en dha Escrupula de Capít  
tulo que ha la letra escacado, bien ofielm. de dha  
en lo necesario merefiero o para que conote en su  
exca del orden se fexida por lo presente que ex  
tífico ofirma en este Ayuntamiento de dha Villa de  
Alhama a quatro dias del mes de Diciembre, m  
il vter. de setenta y nueve años.

Juan Salana  
Alhama

Yo don Jovim como Certifico yo el fiel de dha ofice  
presente ofrequexi a los señores que  
conoban en el Ayuntamiento anterior conabr.  
prohibicion de la Ciudad de Granada la q.  
lei de verbo ad verbum, Expedida en dha  
Ciudad de Granada en diecho dias

